




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 34 Actas de Consejo Técnico del año 2019 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2019, FCQ-C-ACT-02-2019, FCQ-C-ACT-03-2019, FCQ-C-ACT-04-2019, FCQ-C-ACT-18-2019, FCQ-C-ACT-19-2019, FCQ-C-ACT-20-2019, FCQ-C-ACT-20A-2019, FCQ-C-ACT-21-2019, FCQ-C-ACT-22-2019, FCQ-C-ACT-23-2019, FCQ-C-ACT-25-2019, FCQ-C-ACT-26-2019, FCQ-C-ACT-27_1-2019, FCQ-C-ACT-27-2019, FCQ-C-ACT-28B-2019, FCQ-C-ACT-31-2019, FCQ-C-ACT-33-2019_2, FCQ-C-ACT-33-2019, FCQ-C-ACT-35-2019, FCQ-C-ACT-35A-2019, FCQ-C-ACT-35B-2019, FCQ-C-ACT-36B-2019, FCQ-C-ACT-05C-2019, FCQ-C-ACT-09A-2019, FCQ-C-ACT-10-2019_TN, FCQ-C-ACT-11A-2019, FCQ-C-ACT-12A-2019, FCQ-C-ACT-12A-2019_29-05, FCQ-C-ACT-13-2019, FCQ-C-ACT-30-2019, FCQ-C-ACT-35-2019_2-12, FCQ-C-ACT-17-2019, FCQ-C-ACT-37B-2019
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas y calificaciones" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

	Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2019.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<p>6 de junio de 2022 Acta de sesión 27/2022</p>
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-05C-2019
Consejo Técnico

12 de febrero de 2019

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las dieciocho horas con diez minutos del doce de febrero del dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Jesús Antonio Ríos Izquierdo (Consejero Maestro), Hugo Pérez Pastenes (académico), María del Carmen Cuevas Díaz (académico), Diego Figarola Ledesma (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) y Julia Mariel Hernández Hernández (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, reunidos en el espacio que ocupa la sala de usos múltiples de la citada entidad académica, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha del once de febrero del dos mil diecinueve, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. El alumno de ingeniería química **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 114** Consejo Técnico el aval para la inscripción de la alta de la experiencia educativa *Ingeniería de reactores*, NRC 56949, impartida por el profesor Roberto Sánchez Cortés, en virtud de estar cursando el décimo semestre y no puede inscribirla en el otro grupo por cruzarse su horario con otras asignaturas inscritas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Como hay lugares disponibles con el otro grupo, se verificará que efectivamente no se le cruce el horario para que la pueda inscribir y, en el caso de que se crucen los horarios con sus otras asignaturas, podría inscribirse la asignatura solicitada, NRC 56949, siempre y cuando el profesor Sánchez Cortés esté de acuerdo.

2. El alumno de ingeniería química, **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 114** Consejo Técnico para la realización del alta de la experiencia educativa *Ingeniería de Reactores*, con NRC 56949, al igual que *Ingeniería económica*, NRC 58660, en virtud de estar cursando el décimo semestre.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Como hay lugares disponibles con el otro grupo, se verificará que efectivamente no se le cruce el horario para que la pueda inscribir y, en el caso de que se crucen los horarios con sus otras asignaturas, podría inscribirse la asignatura solicitada, NRC 56949, siempre y cuando el profesor Sánchez Cortés esté de acuerdo. En el caso de ingeniería económica, no se autoriza su inscripción.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-05C-2019
Consejo Técnico

12 de febrero de 2019

3. La alumna de ingeniería química, **N5-ELIMINADO 1**, **N6-ELIMINADO 1**, solicita el aval de este Consejo Técnico para realizar una alta de la experiencia educativa *Operaciones de transferencia de masa I*, NRC 56948, a la cual ha estado asistiendo como oyente, dicha petición es debido a que el profesor que imparte la materia, Robelo Grajales Gustavo Ángel, en plática con ella le comentó que no tenía inconveniente si el sistema se la asignaba, esto en base a que hay mobiliario disponible, además de no interferir en los demás compañeros. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. No aprobar la solicitud del alumno **N7-ELIMINADO 1** pues no hay cupo en esa asignatura. Se le exhorta a respetar el cupo de la asignatura.

4. El Ing. **Fermín Zumbado Juárez**, facilitador de la asignatura *Seguridad e higiene*, con el NRC 49822, solicita el aval de este Consejo Técnico para realizar una visita a la empresa Coca Cola Femsa, en la ciudad de Coatepec, Ver., el día 15 de marzo del presente año, con el fin de fortalecer los conocimientos como: aplicación de las normas de seguridad e higiene NOM-004-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. No aprobar la solicitud del académico Ing. **Fermín Zumbado Juárez**. Es necesario que indique el grupo y/o sección al cual se refiere. Asimismo, se le sugiere visitar las empresas de la región, 1 ó 2, donde pueda fortalecer las competencias mencionadas.

5. El Dr. **Benoit Auguste Roger Fouconnier**, Coordinador del Doctorado en Ingeniería Química, solicita el aval de las actividades de tutorías realizadas en el período agosto 2018 – enero 2019.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la actividad tutorial del doctorado en Ingeniería Química del período agosto 2018 – enero 2019, solicitado por el Dr. **Benoit Auguste Roger Fouconnier**.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las veinte horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-05C-2019
Consejo Técnico**

12 de febrero de 2019

Mtro. Gabriel Zarate Flores
Director

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Secretaria de la Facultad

Mtro. Jesús Antonio Ríos Izquierdo
Consejero Maestro

Dr. Hugo Pérez Pastnes
Académico

Dra. Ma. del Carmen Cuevas Díaz
Académico

Diego Figarola Ledesma
Representante de los alumnos de IQ

Julia Mariel Hernández Hernández
Representante de los alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."